



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

BOLETIN

Año de 1903 - Num. 92

Sábado 25 de Abril

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de pagar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pagarán al editor.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo, . . . . .	7,50	pesetas	trimestre
En provincias, . . . . .	8,50	id	id
En Ultramar y extranjero	10	id	id

El pago de la suscripción es adelantado.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonará los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

## Presidencia del Consejo de Ministros

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 23

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Alcaldía de Gijón

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones del mes de Febrero último:

#### Sesión del día 4

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó conceder permiso para colocar una portada-escaparate en la casa número 38 de la calle Corrida, propiedad de D. Daniel López.

En conformidad con el Jefe de caminos y Comisión del ramo, se acordó señalar la alineación en el barrio de San Nicolás, parroquia de Ceares, a la casita propiedad de don Manuel Cueto Sierra, y lindante con el camino vecinal del Bibio á Santurio.

También se acordó en conformidad con el Jefe de caminos y Comisión, señalar las líneas á que debe sujetarse D. Silverio Valdés, vecino de Ceares, para el cerramiento de una finca que posee en dicha parroquia, punto llamado Viñao.

Se procedió á hacer la designación de secciones para el nombramiento por sorteo de los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal del año corriente.

En conformidad con el Arquitecto y Comisión de policía urbana, se concedió autorización á D. Bonifacio Somonte para convertir en escaparate una puerta-ventana de la casa número 49 de la calle del Marqués de Casa Valdés.

Se acordó que pase á informe del Sr. Arquitecto y Comisión de Policía urbana, un proyecto de la cubierta del tercer depósito de aguas.

Se dió cuenta y quedó enterada la Corporación de un oficio del señor Gobernador civil, de la resolución

dictada en el recurso interpuesto por D. Ramón García Salas y otros, contra el acuerdo de este Ayuntamiento, relativo á la rescisión del contrato para la construcción de una nueva Cárcel del partido.

Se acordó, visto el informe del señor Síndico, declarar pendiente de reconocimiento para ante la Comisión mixta al mozo Aquilino Menéndez Tuya, núm. 145 del reemplazo de 1901.

Del mismo modo acordó el Ilustre Ayuntamiento, visto el informe del Arquitecto municipal y Comisión de policía urbana, hacer desaparecer la verja que rodea la estatua y jardines de Jovellanos.

Se acordó tomar en consideración lo propuesto por el Concejal D. José Suárez, relativo á que se pongan en práctica las medidas para que se haga cumplir el Reglamento de carros.

Pasó á informe de las Comisiones de mercados y hacienda lo propuesto por el Concejal Sr. Cuesta, respecto al nombramiento de un nuevo Inspector Veterinario para reconocimiento de carnes de las parroquias rurales.

También se acordó el que la Comisión de cárceles, visto el informe del Sr. Gobernador sobre rescisión del contrato de las obras de la nueva cárcel, informe lo que proceda.

#### Sesión del día 11

Se aprobó el acta de la anterior. Fué autorizado D. Laureano Vega, para hacer una acometida á la alcantarilla general de la calle del Buen Suceso.

Pasó á la Comisión de Policía urbana una instancia de D.<sup>a</sup> Ramona Florez, solicitando cerrar con valla un puesto que tiene establecido en el muelle de la Barbañana, para venta de refresco.

Se aprobó el pliego de condiciones para el arrendamiento del Teatro de Jovellanos.

Se concedieron dos mesadas de supervivencia á la viuda de D. Emilio Martín Piñela, Auxiliar que fué del Instituto de Jovellanos.

Previa lectura de los respectivos expedientes autorizóse: á D. Armando Valdés, para convertir en escaparate una puerta de la casa número 41 de la calle del Marqués de Casa Valdés; á D. José Menéndez, para convertir en puerta una ventana en la casa núm. 20 de la calle de Langreo; á D. Jesús Menéndez Acebal, para convertir también una ventana en puerta, en su casa núm. 18 de la calle del Instituto; y al mismo Sr. Menéndez Acebal para hacer una

acometida á la alcantarilla general de la calle del Instituto.

Se acordó anunciar por concurso la plaza de Inspector de carnes del término rural.

Pasó á la Comisión de Policía urbana una instancia de D. José Tuero solicitando permiso para depositar materiales en una parcela de la calle de Ezcurdia.

Pasó á la Comisión de Policía urbana un informe del señor Arquitecto municipal respecto al proyecto de cubierta del tercer Depósito de aguas.

Se acordó abonar al Administrador de consumos el 5 por 100 del exceso de recaudación obtenido en el año anterior.

Después se acordó expedir cargámenes á varios propietarios de edificios sitos en la calle del 17 de Agosto por banqueta colocada frente á la propiedad de los mismos.

#### Sesión del 18

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Fué aprobado un proyecto de nueva alineación de la llamada Campo de las monjas y que se anuncie al público.

Se autorizó á D. Manuel Alvarez para edificar una casa en la parroquia de Jove, á D. Francisco Piñera para construir otra casa en el barrio de la Calzada, á D. José González para construir tres casas en Jove, á D. Cayetano Alvarez, para edificar una casa en la Calzada, y á D. Baldomero Zarracina para construir también otra casa en la parroquia de Somió.

Después se acordó anunciar por medio de concurso la provisión de seis plazas de Médicos y tres de Farmacéuticos municipales.

Se autorizó á D. Cristóbal Valdés y á doña Concepción B. de Quiros para instalar las aguas de Llantonos en sus respectivos edificios sitos en esta población.

Previa lectura de los respectivos expedientes, se concedió permiso á D. José Tuero para levantar dos pisos á su casa núm. 28 calle de Ezcurdia, á doña Virginia Rubiera para reedificar su casa núm. 109 y 111 de la calle de San Bernardo, y á D. Miguel López para hacer una acometida y un pozo negro en la calle de Fernando Villamil.

Fué aprobado un proyecto de cubierta para el tercer depósito de aguas.

Por último, quedó enterada la Corporación de la resolución dicta-

da por el señor Gobernador civil de la provincia que confirmó el acuerdo del Ayuntamiento por medio del que creyó procedente el que devengasen arbitrios municipales las obras, de reparación hechas en la fachada de la Fábrica de Tabacos de esta villa.

#### Sesión del día 25

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se autorizó á D. Rogelio G. Carrera, para construir una casa en la calle de Santa Doradía, y á don Herminio Fernández para igual objeto en la calle de Fernando Villamil.

Pasó á la Comisión de caminos una instancia de vecinos de Jove denunciando la construcción de varias casas por D.<sup>a</sup> Isolina Ortega y que al parecer no reúnen las debidas condiciones de salubridad.

Después fueron desestimadas dos instancias suscritas la una por la maestra de Ruedes y otra de la de Granda solicitando el abono de alquileres de casa habitación.

Accediendo á lo solicitado por la maestra de la Escuela Superior de niñas de esta villa se acordó abonarle el alquiler de la casa-habitación hasta el 28 del mes corriente.

Habiendo hecho algunas obras de reforma el maestro de la parroquia de Poago en el salón Escuela sin autorización del Ayuntamiento se acordó no abonarle el importe de las mismas.

Se acordó abonar con cargo á imprevistas la renta del edificio Escuela del barrio de Cimadevilla propiedad de los herederos de Nava.

Después se acordó abonar 500 pesetas, como gratificación al que fué Inspector interino de la Guardia Municipal.

Se adjudicó definitivamente la subasta de varios efectos propiedad de este municipio á favor de don Marcelino Moriyón.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haberse hecho cargo de la dirección facultativa de las obras de cuartel, D. Manuel del Busto.

Sesión del día 15 de Abril de 1903.

Fué aprobado el precedente extracto de acuerdo.—El Alcalde, Eduardo Marina.—El Secretario, Eduardo M. Eztenaga.

R. al núm. 803



Año económico de 1896 á 97

RELACION de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las Escuelas de esta provincia.

Número.	PUEBLOS	MAESTROS	CLASE de la Escuela	SUELDO al trimestre — Ptas. Cts.	Material al trimestre — Ptas. Cts.	SITUACION DE LA ESCUELA			FECHAS de la			
						Pro-piedad	Va-cante.	Inte-rinidad	Pro-piedad	Va-cante.	Inte-rinidad	
		<i>Suma anterior.....</i>										
569	Arcos	Gonzalo Candansa	Elem.	275	68 75	90				17		
570	Idem	Rómula Fandiño	>	275	68 75	90				17		
571	Párvulos	Petra Chamorro	Auxiliar.	206 25		90				17		
572	Trubia	José Maria López Losada	Elem.	206 25	51 56	90				17		
573	Idem	Rogelia Tamargo	>	206 25	51 56	90				17		
574	Corredoria	Maria Pilar Cabal	>	206 25	51 56			90				17
575	Idem	Eduardo Alonso	>	206 25	51 56			90				17
576	Cerdeño	Encarnación Laruelo	>	206 05	51 56			90				17
577	Idem	Maximino Meana	>	206 05	51 56			90				17
578	Limanes	Florentino S. Arenas	>	156 25	39 06	90				17		
579	Olloniego	Ceferino Garcia	>	156 25	39 06	90				17		
580	Agüeria	Leandro González	>	156 25	39 06	90				17		
581	Villaperez	Ceferino Pelaez	>	156 25	39 06	90				17		
582	S. Claudio	Manuel Alvarez González	>	156 25	39 06	90				17		
583	S. Estéban	Manuel Fanjul	>	156 25	39 06	90				17		
584	Manjoya	José González	>	156 25	39 06	90				17		
585	Latores	José Maria Alvarez	>	156 25	39 06	90				17		
586	Colloto	Isidro Carbayo	>	156 25	39 06	90				17		
587	Sta Marina	Faustino Alvarez	>	156 25	39 06	90				17		
588	Pereda	Carlos Fernandez	>	156 25	39 06	90				17		
589	Priorio	Atanasio Tufion	>	156 25	39 06	90				17		
590	Naves	Enrique Camporro	>	156 25	39 06			90				17
591	Sograndio	Francisco Rodriguez	>	156 25	39 06	90				17		
592	La Riera	Remigio Iglesia	>	156 25	39 06	90				17		
593	S. Julián de Box	Cecilio Fanjul	>	156 25	39 06	90				17		
594	Puerto	Vicente Fernandez	>	156 25	39 06	90				17		
595	Olloniego	Teresa Hévia	>	156 25	39 06	90				17		
596	Colloto	Anselma Martínez	>	156 25	39 06	90				17		
597	Agüeria	Maria Menéndez	>	156 25	39 06	90				17		
598	Pricrio	Urbana González	>	156 25	39 06	90				17		
599	Limanes	Aurora Alvarez	>	156 25	39 06	90				17		
600	Manjoya	Manuela del Rio	>	156 25	38 06	90				17		
601	S. Claudio	Ruperta Garcia	>	156 25	39 06	90				17		
602	S. Estéban	Angela Martinez	>	156 25	39 06	90				17		
603	Sta. Marina	Matilde Zabaleta	>	156 25	39 06	90				17		
604	Latores	Aurora Rivas	>	156 25	39 06	90				17		
605	S. Andrés	Jose F. González	Mixta	112 50	28 12	90				17		
606	Lillo	José Antonio Martinez	Incomp.	93 75	23 43	90				17		
607	Pintoria	Rodrigo Fernandez	>	87 50	21 87	90				17		
608	Brañes	José Alvarez Rodriguez	>	75	18 75			90				17
609	Udrión	Juan Nespral	>	75	18 75			90				17
610	Sograndio	Juana Fernández	>	68 75	17 18	90				17		
611	Naves	Sandalia Bartolomé	>	68 75	17 18	90				17		
612	Villaperez	Zoa Fierros.	>	68 75	17 18	90				17		
613	Puerto	Bernardina Bárcena	>	68 75	17 18	90				17		
614	Manzaneda.	Eulogio Riera	>	62 50	15 62	90				17		
615	Loriana	Joaquin Fernández	>	62 50	15 62	90				17		
616	Naranco	Rafael Alvarez	>	62 50	15 62	90				17		
617	Bendones	Carlos Fanjul	>	62 50	15 62	90				17		
618	Santianes.	Joaquin Diaz	>	62 50	15 62	90				17		
619	Nora	Juan Morán	>	62 50	15 62	90				17		
620	Godos	Agustin González	>	62 50	15 62	90				17		
621	Pando.	Maria Amparo González Prada	>	62 50	15 62			90				17
622	Villa Perez	Matias Martinez	>	62 50	15 62	90				17		
623	Perián	Bonifacio Fernandez	>	68 50	15 62			90				17
624	Las Cuestas.	Vacante	>	62 50	15 62			90		17		
625	Perlavia	Elias Garcia	>	62 50	15 62			90				17
626	Caces	Ignacio Alvarez	>	62 50	15 62	90				17		
627	Siones	Francisco Gonzalez	>	62 50	15 62	90				17		
628	Manzaneda		Subalt.a									
629	La Riera		>									
630	S. Claudio.		>									
631	Hospicio	Antonio F. Villaverde	Elem.	412 50	103 12	90				17		
632	Parres	Cipriano Rodriguez	>	156 25	39 06	90				17		
633	Arriondas	Felicidad Suárez	>	156 25	39 06	90				17		
634	Guera de Dago	Antonio Cortina	>	156 25	39 06	90				17		
635	S. Juan de Parres	Epifanio Suárez	>	156 25	39 06	90				17		
636	Viabaño	Gerardo del Corral	>	156 25	39 06	90				17		
637	S. Juan de Parres	Valentina González Valdés	Incomp.	62 50	15 62	90				17		
638	Viabaño	Rafaela Valdés	>	62 50	15 62			90				17
639	Granda	Francisco Piñan Garcia	>	62 50	15 62	90				17		
640	Cividiello	Vacante. Mariano Garcia Fanjul	>	62 50	15 62			90				17
641	Castiellc	José Torre	>	62 50	15 62	90				17		
642	Huejes	Ramón G. Fabian	>	62 50	15 62	90				17		
643	Cofiño	José Maria de Llano	>	62 50	15 62			90				17
644	Sto Tomás	Vacante.	>	62 50	15 62			90				17
645	Idem	Vicente Soto Cimentada	>	62 50	15 62	90			90		17	
		<i>Suma y sigue.....</i>										



PUBLICA DE OVIEDO

Tercer trimestre

Devengadas en el trimestre					Pendientes del pago de trimestres anteriores					Cobradas en el trimestre					DEBE																													
10 por 100		3 por 100		Vacantes	10 por 100		3 por 100		Vacantes	10 por 100		3 por 100		Vacantes	10 por 100		3 por 100		Vacantes	10 por 100		3 por 100		Total																				
Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.																			
1960	95	2005	80	1025	75	2519	46	2617	71	2534	59	2287	90	2535	58	17486	84	1904	25	1958	66	1670	59	2280	11	7813	61	2674	41	2581	73	1642	16	2774	93	9673	23							
6	88	8	25			3	48	3	98			22	59	6	87	8	27	15	14	3	49	3	96													7	45							
6	88	8	25			3	48	3	98			22	59	6	87	8	27	15	14	3	49	3	96															7	45					
		6	19						1	71			7	90			4	63					3	27														3	27					
		5	16			2	91	3	29			17	55	5	15	6	21	11	36	2	92	3	27																6	19				
		5	16			2	91	3	29			17	55	5	15	6	21	11	36	2	92	3	27																6	19				
		5	16			103	13	2	91	1	85			113	05	5	15	0	64			101				106	79	2	92	1	21			2	13			6	26					
		5	16			103	13	2	91					111	20	5	15					101				106	15	2	92					2	13			5	05					
		5	16			103	13	2	91					111	20	5	15					101				106	15	2	92					2	13			5	05					
		5	16			103	13	5	91					111	20	5	15					101				106	15	2	92					2	13			5	05					
		3	91					2	49					11	09	3	90	2	62							6	52	2	50	2	07								4	57				
		3	91					2	49	2	79			13	88	3	90	4	71							8	61	2	50	2	77									5	27			
		3	91					2	49	2	79			13	88	3	90	4	71							8	61	2	50	2	77										5	27		
		3	91					2	49	2	79			13	88	3	90	4	71							8	61	2	50	2	77											5	27	
		3	91					2	49	2	79			13	89	3	91	4	71							8	62	2	50	2	77											5	27	
		3	91					2	49	2	78			13	87	3	91	4	71							8	62	2	49	2	76											5	25	
		3	91					2	49	2	78			13	87	3	91	4	71							8	62	2	49	2	76												5	25
		3	91					2	49	2	78			13	87	3	91	4	71							8	62	2	49	2	76												5	25
		3	91					2	49	2	78			13	87	3	91	4	71							8	62	2	49	2	76												5	25
		3	91					2	49	2	78			13	87	3	91	4	71							8	62	2	49	2	76												5	25
		3	91					2	49	2	78			13	87	3	91	4	71							8	62	2	49	2	76												5	25
		3	91					2	49	2	78			13	87	3	91	4	71							8	62	2	49	2	76												5	25
		3	91					2	49	2	78			13	87	3	91	4	71							8	62	2	49	2	76												5	25
		3	91					2	49	2	78			13	87	3	91	4	71							8	62	2	49	2	76												5	25
		3	91					2	49	2	78			13	87	3	91	4	71							8	62	2	49	2	76												5	25
		3	91					2	49	2	78			13	87	3	91	4	71							8	62	2	49	2	76												5	25
		3	91					2	49	2	78			13	87	3	91	4	71							8	62	2	49	2	76												5	25
		3	91					2	49	2	78			13	87	3	91	4	71							8	62	2	49	2	76												5	25
		3	91					2	49	2	78			13	87	3	91	4	71							8	62	2	49	2	76												5	25
		3	91					2	49	2	78			13	87	3	91	4	71							8	62	2	49	2	76												5	25
		3	91					2	49	2	78			13	87	3	91	4	71							8	62	2	49	2	76												5	25
		3	91					2	49	2	78			13	87	3	91	4	71							8	62	2	49	2	76												5	25
		3	91					2	49	2	78			13	87	3	91	4	71							8	62	2	49	2	76												5	25
		3	91					2	49	2	78			13	87	3	91	4	71							8	62	2	49	2	76												5	25
		3	91					2	49	2	78			13	87	3	91	4	71							8	62	2	49	2	76												5	25
		3	91					2	49	2	78			13	87	3	91	4	71							8	62	2	49	2	76												5	25
		3	91					2	49	2	78			13	87	3	91	4	71							8	62	2	49	2	76												5	25
		3	91					2	49	2	78			13	87	3	91	4	71							8	62	2	49	2	76												5	25
		3	91					2	49	2	78			13	87	3	91	4	71							8	62	2	49	2	76												5	25
		3	91					2	49	2	78			13	87	3	91	4	71							8	62	2	49	2	76												5	25
		3	91					2	49	2	78			13	87	3	91	4	71							8	62	2	49	2	76												5	25
		3	91					2	49	2	78			13	87	3	91	4	71							8	62	2	49	2	76												5	25
		3	91</																																									



## Alcaldía de Oviedo

Anunciada en el núm. 88 del BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día 21 del mes actual, la subasta del alumbrado público de esta ciudad, señalándose para celebrarla el 20 de Mayo próximo, y habiéndose observado que el anuncio no estaba publicado dentro del plazo legal de 30 días, se reproduce rectificado en la forma siguiente:

Cumpliendo con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento, llenar las formalidades prescritas en el artículo 29 del Real decreto de 26 de Abril de 1900 reformado por el de 12 de Julio de 1902 y resueltas por la Superioridad las reclamaciones producidas acerca de las bases y condiciones de contrato del alumbrado público, se procederá a contratar en pública subasta el indicado servicio por medio de la electricidad y del gas de hulla en todas las calles y paseos de la capital y en los edificios de la misma pertenecientes al Municipio, durante diez años y con privilegio exclusivo por lo que a aquel se refiere.

El acto se celebrará con entera sujeción a los preceptos de los Reales decretos antes citados, en estas Consistoriales a las doce del día veintisiete del próximo mes de Mayo ante el Sr. Alcalde-Presidente ó quien haga sus veces, con asistencia del concejal Síndico al efecto designado por la Corporación y de Notario público.

Las proposiciones se presentarán durante la primera media hora en pliegos cerrados y lacrados que contendrán la oferta del proponente escrita en papel del sello once y ajustada al modelo que se inserta a continuación, la cédula personal y el documento que acredite haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de dos mil pesetas ó sea el 5 por 100 del tipo del remate; la falta de cualquiera de estos requisitos determinará la inadmisión de las proposiciones; para el bastateo de poderes, en el caso de que los pliegos de oferta se hicieran por medio de mandatario, han sido nombrados los letrados en ejercicio D. Adolfo A. Buylla y don Prudencio F. Pello.

Servirá de tipo para la subasta y para todos los efectos relacionados con la misma el importe del suministro de fluidos correspondiente a un año ó sea la cantidad de cuarenta mil pesetas; siendo el de la garantía definitiva que ha de prestar el adjudicatario, el 20 por 100 del mismo tipo ó sea la suma de ocho mil pesetas: el Ayuntamiento se reserva acordar lo que proceda respecto a la adjudicación del servicio.

El contratista hará la instalación completa en el plazo de tres meses contados desde la aprobación de la subasta y percibirá el precio de contrata mensual, previa liquidación del suministro de fluidos, aprobada por el Ayuntamiento.

El pliego de condiciones facultativas y económicas aprobadas para la prestación del servicio y que han de regular el contrato se hallan de manifiesto hasta el día de la subasta en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento.

Oviedo 16 de Abril de 1903.—  
Ramón P. Ayala.

## Modelo de proposición

D. N... N..., vecino de...; enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL núm. , y del pliego de condiciones aprobado para contratar el servicio del alumbrado público de esta capital por electri-

dad y gas, se comprometo á tomar á su cargo el referido servicio integro con sujeción á dichas condiciones por la cantidad anual de... (la que sea consignada en letra sin divisiones ni distribuciones de ningún orden).

Fecha y firma.  
R. al núm. 791

## Alcaldía de Boal

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de 1904, de la contribución de inmuebles, rústica y urbana, los propietarios vecinos y forasteros que hayan de hacer traspaso de sus fincas, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde hoy hasta igual día del mes de Mayo, las oportunas solicitudes justificadas debidamente, con las cartas de pago del impuesto de derechos reales, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Boal Abril 20 de 1903.—José M. Infanzón.

## Alcaldía de San Tirso de Abres

Desde el día de hoy hasta el 15 de Mayo próximo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes de traspaso de fincas rústicas y urbanas para la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial de este concejo para el año de 1904.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes. San Tirso de Abres 19 de Abril de 1903.—El Alcalde, Alvaro Méndez Lenza.

## Alcaldía de Cangas de Tineo

## Prófugos

Relación de los mozos á quienes este Ayuntamiento declaró profugos en sesión de 17 del corriente con arreglo al capítulo 11 de la vigente ley de Reclutamiento con el recargo de dos años, condenándoles al pago de gastos que ocasione su captura y conducción.

## Reemplazo de 1903

8 Luis Fernández Alvarez, de Joaquin y Antonia, de Vega de Orreo.

11. José Garcia González, de Manuel y Brigida, de Vallecillo.

15. Manuel Barreiro Arias, de Alvaro y Encarnación, de Tándes.

27. José Rodríguez Fernández, de Joaquin y Maria, de Llamas del Mouzo.

46. Agustin Barrero Garcia, de Pedro y Maria, de Trones.

48. Benigno José Fernández Garcia, de José y Cecilia, de Gillón

77. Francisco Fernández Uria, de Francisco y Carmen, de San Martin de Sierra.

82. José Diaz Rodriguez, de José y Dolores, de San Pedro Coliema.

102. Antonio Rodriguez Menéndez, de José y Josefa, de Soucede.

106. Manuel Alvarez Collar, de Francisco y Fermina, de Laron.

122. Miguel Vidal Linde, de Francisco y Joaquina, de Villalar.

123. Servando Parrondo Rodriguez, de Bernardo y Manuela, de Llamas del Mouzo.

130. Manuel Páxaro Fernández, de Isidro y Estrella, de Parája.

132. José Maria Crescencio Nieto Garcia, de Francisco y Bárbara, de Cangas.

137. Manuel Barreiro Martinez, de Manuel y Josefa, de Corias.

143. Rafael Pérez Menéndez, de Antonio y Filomena, de Valcabo.

157. Gabino Rodriguez Garcia, de Juan y Maria, de Ovilley.

167. Luis Martinez Frances, de Luis y Balbina, de Ambas Aguas.

170. Antonio Rodriguez Coque, de Juan y Manuela, de San Pedro de Corias.

172. Segundo Rodriguez Rodriguez, de Bernardo y Manuela, de Palacio.

178. José Alvarez Garcia, de Antonio y Rosa, de Llano.

179. Benigno Maria Garcia Azcarate, de Antonio y Casilda, de Santa Marina.

188. José Maria Menéndez Pardo, de Manuel é Isidora, de Riomolin.

203. Jerónimo Francisco González Sanchez, de Antonio y Maria, de Cangas.

206 José Marcos Diaz, de Manuel y Ramona, de Villar de Adrales.

208 Vicente Cosmen Cosmen, de José y Francisca, de Lindota.

228 Tito Martinez, de Carmen, de Ambas aguas.

236 Casimiro María Fuertes Rodriguez, de Jorge y Teresa, de Fuejo.

241 José Antonio Alfonso Gómez, de Francisco y Adelaida, de Cangas.

242 Balbino José Menéndez Campo, de José y Josefa, de Larna.

243 José Pérez Pérez, de José y Maria, de Tablados.

## Reemplazo de 1902

2 Juan Fernández Villar, hijo de Francisco y Manuela, de Vega de Orreo.

128 Constantino Martinez, de Maria, de Murias de Bimeda.

219 José Rodríguez Menéndez, de Manuel y Manuela, de Larna.

## Reemplazo de 1901

12 Luis Fernández Rozos, de Pedro y Genoveva, de Vega de Orreo.

68 Manuel Fernández Alvarez, de Agustin y Genoveva, de Avelleras.

Por tanto encargo á la Guardia civil, fuerza de orden público y Alcaldes de barrio, procedan á la detención de cualquiera de dichos individuos que sea habido y lo conduzcan á disposición de esta Alcaldía con las seguridades convenientes.

Consistoriales de Cangas de Tineo 20 de Abril de 1903.—El Alcalde, Nicolás de Ron.—El Secretario, Manuel Arango.

## PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

## SOBRESOBIO

Por el Alcalde de barrio de San Andrés, se halla depositado y puesto á manutención un caballo de dueño desconocido que se encontró causando daños en las praderías del valle de Tejera, cuyas señas son las siguientes: color castaño oscuro, alzada 1,400 milímetros, edad cerrado herrado de las dos manos y pata izquierda, con señal de clavos en la derecha de haber perdido la herradura, calzado de las dos patas.

Lo que se anuncia al público por el término de 20 días para que

llegue á conocimiento del dueño, y se presente á recogerlo previo pago de los daños y gastos ocasionados, transcurrido que sea dicho plazo se procederá á su enajenación en pública subasta.

Sobresobio 16 de Abril de 1903.  
—El Alcalde, Cipriano Armayor.

4

## ANUNCIOS NO OFICIALES

## SOCIEDAD DEL TEATRO

Se convoca á Junta general extraordinaria que se celebrará el día cuatro del próximo mes de Mayo, hora de las quince, en el local de la Escuela de Artes y Oficios, para deliberar acerca del primer concepto del párrafo tercero, artículo 21 de los Estatutos y total del artículo 30 de los mismos.

Avilés 20 de Abril de 1903.—El Secretario, Alberto Solís.—V.º B.º El Presidente, Claudio Luanco

8-2

## Sociedad Española de Droguería general

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 de los Estatutos, acordó convocar á Junta General ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente en Bilbao, en el domicilio de la Sociedad calle de Urebitarte, letra A las tres de la tarde.

Deberán tener presente los señores Accionistas para el ejercicio de sus derechos, lo que determinan los artículos 21 y 22 de los Estatutos.

Bilbao 12 Abril de 1903.—El Presidente del Consejo de Administración, Eduardo Barandiaran y Tejada.

## Sociedad Gijonesa de Omnibus y Riperts.

El Consejo de Administración de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, acordó celebrar Junta General extraordinaria el próximo día 30 de Abril, en las oficinas de la Sociedad, Plaza del Carmen número 1, bajo, á las dos y media de la tarde, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Aprobación de las Actas de las Juntas Generales ordinaria y extraordinaria celebradas el día 4 de Marzo próximo pasado.

2.º Para resolver acerca de una proposición presentada por el Consejo de Administración.

Conforme el artículo 20 de los Estatutos, tienen derecho de asistencia á las Juntas Generales los socios poseedores de diez acciones por lo menos y para ejecutarle es indispensable depositarlas en la Caja social ó en cualquier Establecimiento de Crédito de esta villa, presentando el resguardo que así lo acredite.

Gijón 15 de Abril de 1903.—Por el Consejo de Administración, El Presidente, German de la Cerra.